

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de octubre del 2011.

No. 82

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Meoqui.

Pág. 5617

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación UACJ-LIE-10-2011-029, relativa a la contratación de equipo de copiado.

Pág. 5622

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5623 a la 5676

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE MEOQUI, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS SALVADOR GARCIA ESQUIVEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción numero 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XLV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 19 de fecha 5 de julio de 2011.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de julio de 2011.

"LA SECRETARÍA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



LIC. JESÚS SALVADOR GARCÍA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Equipo de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-10-2011-029	Contratación de Equipo de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Días hábiles del miércoles 12 al viernes 21 de octubre de 2011	\$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del miércoles 12 al viernes 26 de octubre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 21 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 26 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día jueves 03 de noviembre de 2011 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de Entrega:

La entrega de los equipos será en las diferentes instalaciones que se enlistan dentro del Anexo Técnico No. 1 del presente proceso.

H).- Tiempo de Entrega:

El plazo de entrega comprende del 01 de diciembre de 2011 al 15 de diciembre de 2011, para iniciar su funcionamiento el día 09 de ENERO de 2012, para las partidas 1 y 2.

I).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. (**Personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo (**Personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los doce días del mes de octubre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 886/1999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovidas por Saúl Enrique Corral Chacón, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON, recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, y como lo solicita para la debida publicación de las presentes diligencias, expídasele de nueva cuenta los edictos que refiere el auto de fecha primero de febrero del año dos mil, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua; y en la Presidencia Municipal de dicha localidad, haciéndole saber al público en general que SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de dos lotes rústicos consistentes en:

El primero de los predios consistente en un lote de terreno agrícola de temporal y de agostadero con una superficie de 12-58-24 hectáreas que a su vez se compone de 6-00-00 hectáreas que las dedicó a la agrícola de temporal y 6-58-24 hectáreas, que las dedicó al agostadero, predio ubicado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

El segundo de los predios consiste en un lote de terreno de agostadero, ubicado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Estado de Chihuahua, compuesto de dos fracciones que suman en su conjunto una superficie total de 15-05-52.85 hectáreas.

Siendo los colindantes de dichos inmuebles los siguientes.--- Del primer lote el de 12-58-24 hectáreas.

a).- Jesús Carbajal de la Rosa con domicilio para ser notificado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

b).- Mario de la Rosa Rivera con domicilio para ser notificado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua

c).- Alfredo Beltrán, con domicilio para ser notificado en el Rancho de Beltranes, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

d).- Ferrocarril Mexicano S.A de C.V., con domicilio conocido en calle 20 y Terrazas de la colonia Pacifico de esta ciudad de Chihuahua.

Del segundo lote el de 15-05-52.85 hectáreas. Fracción 1.

a).- Víctor Corral Chacón con domicilio para ser notificado el conocido Riva palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

b).- Octavio Corral Silva con domicilio para ser notificado el conocido Riva Palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

C).- Carretera libre Cuauhtémoc - Chihuahua, al Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Beethoven número 4000 de esta ciudad. Fracción 2.

a).- Ernesto Carbajal Villezcas con domicilio para ser notificado el conocido en el Rancho Sandoval, Municipio de Riva palacio, Chihuahua.

b).- Ferrocarril Mexicano S.A de C.V., con domicilio conocido en calle 20 y Terrazas de la colonia Pacifico de esta ciudad de Chihuahua.

c).- José Dolores Chavarría Chacón, con domicilio para ser notificado el conocido Riva palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

d).- Camino Viejo a ciudad Cuauhtémoc, a través de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, con domicilio conocido en Riva Palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

e).- Carretera Libre Cuauhtémoc- Chihuahua, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Bethoveen número 4000 de esta ciudad.

Por último, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua., para que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo lo ordenado en este proveído. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 891 fracción II del Código de procedimientos Civiles. Expídase los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 9 de septiembre del 2011 C. Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON 3757-78-80-82

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4580 cuatro mil quinientos ochenta del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de Agosto de dos mil once, a solicitud de la señora CECILIA FERNANDEZ CASTAÑEDA como apoderada de las señoras GRACIELA CASTAÑEDA NAVARRO, MA. DE JESUS CASTAÑEDA NAVARRO, JUANA CASTAÑEDA NAVARRO Y MARIA SILVA CASTAÑEDA NAVARRO se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON, exhibiendo un acta con fecha de defunción 4 cuatro de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Coronado 511 quinientos once, colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a septiembre 21 del 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS. TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON 3915-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 637/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO Y RAFAEL ANGEL GARCIA CANO EN REPRESENTACION DE ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Por presentados los ciudadanos licenciados ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciséis de los corrientes, como lo solicitan, téngaseles en su carácter de Apoderados Legales del ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, según lo acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe de la ciudadana licenciada SANDRA ANGELICA CRUZ CARRERA, Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un inmueble identificado como lote número IX (nueve), de la manzana número 5637, de la Colonia Licenciado Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 286.00 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DELGADO MOLINAR; AL SUR: 308.86 METROS CON TERRENO DE LA UNIVERISAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA; AL ESTE: en 809.38 METROS CON TERRERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Y AL OESTE: 765.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ, PROPIEDAD DE LILIA CONTRERAS ANTILLON. Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicha población, por lo que gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, para que se sirva publicar los edictos respectivos y a su vez gire atento Oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE PIDE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. - - - - -

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA 3839-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 745/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ---- Por presentado SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha seis de los corrientes, y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de UN PREDIO RUSTICO DE CULTIVO DE TEMPORAL, UBICADO EN EL TASCATE, MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 165-72-61 HECTAREAS, Y LOS SIGUIENTES: -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	464.60 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
2-3	1235.66 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
3-4	1936.39 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
4-5	226.76 METROS	BERTHA ALICIA RASCON GONZALEZ
5-6	733.52 METROS	BERTHA ALICIA RASCON GONZALEZ
6-7	304.26 METROS	CAMINO VECINAL.
7-1	950.12 METROS	CAMINO VECINAL.

----- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ---Asi mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes.--- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la AVENIDA HIDALGO NUMERO 645 INTERIOR TRES, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS HECTOR OLIVAS VILLAGRAN Y/O RAMON SÁNCHEZ HERMOSILLO Y/O DORA LUZ AGUIRRE TORRES.- NOTIFIQUESE.---Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

SERGIO ENRIQUEZ CHAVEZ CASTILLO 3840-78-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO:

En el expediente número **1733/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **USTEDES**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito del **C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA** en su carácter de **APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO** quien tiene su domicilio en la calle **PASEO DEL CAMPANARIO NUMERO 9681-C-6-B DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD**; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la **CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD** Y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.---DOS RUBRICAS----**

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veintitrés minutos del día quince de abril del año en curso, presentado por el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que

se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO**, la radicación del expediente **1733/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la **ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término **DE NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.---DOS RUBRICAS---**

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 03 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. LILIANA CRUZ ROJAS
P R E S E N T E . -**

En el expediente número **123/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **LILIANA CRUZ ROJAS**, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día veintisiete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintiocho del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acreditaron la copia certificada de la escritura pública 93385, libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, PARA EL DISTRITO FEDERAL, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. LILIANA CRUZ ROJAS quien tiene su domicilio para ser notificada en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1424, INTERIOR CUARENTA Y TRES "M" CATORCE, CONDOMINIO NO. 2, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año en curso, vistó lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LILIANA CRUZ ROJAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2011.

LET. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

A JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1811/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - -AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1811/08, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, LE DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁ PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFÍQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA

En el expediente número 1719/2009 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por NANCY PONCE SERNA en contra de MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de la C. NANCY PONCE SERNA, recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana NANCY PONCE SERNA le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto del menor ANGEL SAED MACIAS PONCE, asimismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO GARCIA MELLA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1252/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, veintinueve de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día veintiocho de Abril del año en curso, un escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO-

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que acompaña.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del BBVA-BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. PEDRO GARCIA MELLA, con domicilio en la Calle Region de

San Antonio número 1414, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - - - -
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLFO GERNANDO GURIDI Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., 13 DE MAYO DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA ELIZABETH DIAS NUÑEZ.

En el Expediente número 443/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Marzo del año proximo pasado, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA

ELIZABETH DIAS NUÑEZ, con domicilio en Calle José Tena # 2117 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta Ciudad.-----

- - - Expídasele copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.-----

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Boulevard Tomas Fernández 8550 Segundo Piso Fraccionamiento Bosques de Senecu de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, ARTURO GOMEZ ITO, JORGE ANTONIO

MARISCAL GARIBALDI JORGE O ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI, DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID, para los mismos efectos.-----

----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 28 de Marzo del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ELIZABETH DIAS NUÑEZ

3798-78-80-82

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O
MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ
PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA GUADALUPÉ ORTIZ GOMEZ, en contra de EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 517/11, a través de proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE LAS CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL

4006-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARÍA DE LOURDES VELOZ CISNEROS y ROBERTO IVÁN LEAL

PRESENTE.-

En el expediente número 170/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día seis de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del propio mes y año. Formese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponda.- -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO lo que acredita con la copia certificada de la escritura publica numero 93385, del libro 1704, de fecha 26 de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngase promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS y ROBERTO IVAN LEAL quienes pueden ser notificados en CALLE LAURO DE URANGA NUMERO 2442, VIVIENDA 52 "M" 22, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN EL DESPACHO UBICADO EN BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. JAIME FLORES y OTILIA REZA TEREVIÑO DE FLORES****PRESENTE.-**

En el expediente número **132/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintinueve de enero del año en curso, y por éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. -----

--- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO lo que acredita con la escritura publica numero 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 PARA EL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. JAIME FLORES y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES quienes pueden ser notificados en LA CALLE BELISARIO DE JESUS GARCIA 1407, MODULO 19, INTERIOR 51 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones- aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las

excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en a CALLE BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- NOTIFIQUESE - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO:

En el expediente número 1641/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso. Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle de la Vendimia numero 621-33 del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$262,745.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demas prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca CALLE DE LA VENDIMIA NUMERO 621-33 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ANITA de esta ciudad, con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración unica de la escritura 52,461 volumen 1883 de fecha tres de abril del año dos mil ocho otorgada ante la fe del LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 35 FOLIO 35 del libro 2226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 10 FOLIO 10 del libro 4829 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en

su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICs. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de junio del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, la radicación del expediente 1641/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultiores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----
 ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1769/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, la radicación del expediente 1769/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ 3808-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
Y
JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES
PRESENTE.-

En el expediente número 885/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, con domicilio en calle San Pablo número 8244-15 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 9 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - LIC.L.A.RAMOS G. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.- - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día veintiocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este

Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- **NOTIFIQUESE**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ 3809-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/07, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERÍA APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE GABRIEL FLORES AVALOS Y CLAUDIA SOLEDAD DÍAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe, recibido en este Tribunal el día diecinueve de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble; FINCA URBANA UBICADO EN CALLE SORGO NUMERO 9518 LOTE 24 MANZANA 27 FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO MUNICIPIO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$260,968.68 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$173,979.12 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GABRIEL FLORES AVALOS

3918-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1138/2007**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR la C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentado por la C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble y su construcción consistente en el **LOTE NUMERO 1, MANZANA B-16**, ubicado en la AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 6405 DE LA COLONIA CONCORDIA, DE ESTA CIUDAD, con superficie total de 368.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL FRENTE LA CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, CON UNA EXTENSION DE 25 METROS, DE ESPALDA 25 METROS, CON EL LOTE NUMERO 3 (MARGARITO MORALES MARROQUIN); A LA IZQUIERDA CON ARROYO 14.75 METROS**, situado en la COLONIA CONCORDIA DE ESTA CIUDAD. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Así mismo y se conformidad con los **artículos 2915 y 2916 del Código Civil** se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE VICTORIA NUMERO 114, DESPACHO 109 DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. SERGIO REAZA ARIAGA Y/O JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRIGUEZ. Lo anterior con

fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 78. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2009. LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR 3807-78-80-82 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 13 trece de septiembre del 2011 dos mil once, comparecieron el señor CARLOS CAMACHO ACEVEDO, el señor FÉLIX CAMACHO ACEVEDO, el señor JESÚS CAMACHO ACEVEDO, la señora SOCORRO CAMACHO ACEVEDO, el señor ERICK CAMACHO ACEVEDO, el señor ALBERTO ENRIQUE CAMACHO ACEVEDO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor AURELIO CAMACHO ACEVEDO y la señora ALICIA CAMACHO ACEVEDO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor AURELIO CARLOS CAMACHO GUTIÉRREZ y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA ACEVEDO RIVERA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 treinta de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos los señores CARLOS, FÉLIX, JESÚS, SOCORRO, ERICK, ALBERTO ENRIQUE, AURELIO y ALICIA todos de apellidos CAMACHO ACEVEDO. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., septiembre 24 del 2011

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALICIA ACEVEDO RIVERA 3917-80-82 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 241/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., antes BANCO INVERLAT, S.A., y antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de RICARDO MARMOLEJO ROSALES y BERTHA LIDIA AGUILAR DÍAZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Por recibido el día trece de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Nueva California numero 4104 interior 102, identificado como Lote 102 Manzana 2, del Fraccionamiento Misiones del Sol, II etapa de esta Ciudad, con superficie total de 194.3490 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 31, a folio 57, del libro 3746, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'100,000.00 PESOS (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$733,333.32 PESOS (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RICARDO MARMOLEJO ROSALES 3985-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO DURAN UGALDE y
MARICELA CORONADO FLORES

En el expediente número 1133/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO DURAN UGALDE y MARICELA CORONADO FLORES, se dictó sentencia definitiva con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----

----- R E S U E L V E -----
 --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
 --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----
 --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y la cancelación del crédito inserto en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados FERNANDO DURAN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES.-----
 --- CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO DURAN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga el pago a la actora de las siguientes prestaciones: A).- El pago de 203.4290 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por la cantidad de \$338,896.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) del treinta y uno de enero del dos mil nueve, el cual se agrega a la presente para los efectos legales a que haya lugar. B).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día treinta y uno de enero del dos mil nueve por cero veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$0.00 pesos (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve, que se anexa al presente curso. C).- El pago de intereses no cubiertos calculados al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por 15.3200 (QUINCE PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a la cantidad de \$25,521.89 pesos (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende en el estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve que se anexa al presente curso como anexo 2. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO ANUAL) de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----
 --- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas del juicio.-----
 --- N O T I F I Q U E S E --- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de somérsele el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE AGOSTO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FERNANDO DURAN UGALDE 3919-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11091 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ y DOLORES DUARTE MORIEL, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores LUIS CARLOS, YOLANDA, MARTHA LETICIA, PABLO y JOSE BENITO, todos ellos de apellidos RODRIGUEZ DUARTE, este último en lo personal y en su carácter de apoderado del señor MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ DUARTE, familiares más próximos de los señores BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ y DOLORES DUARTE MORIEL, quienes fallecieron en esta ciudad, el señor BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ, el cuatro de noviembre del dos mil diez, y la señora DOLORES DUARTE MORIEL, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
 -- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de Septiembre del 2011

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ 3913-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ Y
MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ:

En el expediente número 1290/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ y MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ; expediente número 1290/2008; y [...] POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----
 ----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
 SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----
 TERCERO.- Se condena a JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 135.677 VSM (CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL) vigente en el Distrito Federal por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 28.504 (VEINTIOCHO PUNTO QUINIENTOS CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL) vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis al treinta y uno de julio de dos mil ocho; cantidades estas que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago. Procediendo la condena al pago de gastos y costas. En el entendido de que MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones en defecto del incumplimiento de pago por parte del acreditado JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-----
 CUARTO.- Notifíquese a JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ y MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ, los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ 3920-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 38,624 del volumen 765 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 9 de septiembre del 2011 se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA TERESA AGUILAR OLMOS para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señorita MERCEDES AGUILAR OLMOS, representada por el Licenciado LUIS AGUILAR WEBER, hermana de la autora de la sucesión, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 8 de junio del 2003. En dicha escritura a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única hermana de la cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA TERESA AGUILAR OLMOS

3922-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA PRESENTE

En el expediente número 1588/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS Y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS Y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA. Expediente número 1588/2009 y-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:----- Por lo expuesto y fundado se resuelve:----- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.----- SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 92.871 (noventa y dos punto ochocientos setenta y un) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 17.735 (diecisiete punto setecientos treinta y cinco) veces el citado salario mínimo mensual de intereses moratorios causados hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, más los devengados desde el primero de septiembre del mismo año y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; además de los intereses ordinarios del doce de noviembre del año dos mil nueve, que fue cuando se presentó la demanda que son los que la demandante reclama, y los que se continúen causando hasta que se haga el pago a la tasa del 4% (cuatro) por ciento anual, así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta sentencia.-----

QUINTO. Se absuelve a SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA, de las prestaciones que se le reclaman.-----

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA 3921-80-82 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1819/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE MARGARITA RODRÍGUEZ MONTOYA Y RUBÉN RODRÍGUEZ MONTOYA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA CATORCE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN CASA UBICADA EN CALLE JULIA NUMERO 6905-1 FRACCIÓN DEL LOTE 7 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL MUNICIPIO JUÁREZ Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3302 FOLIO 183 LIBRO 2222 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$601,850.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$401,233.33 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. MARGARITA RODRIGUEZ MONTOYA 3924-80-82 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MA. MONSERRATE MADRID FUENTES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.627, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and corresponding lot numbers and street names.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0057 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MA. MONSERRATE MADRID FUENTES 3901-80-82 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCAI, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA DE CABADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Por recibido Oficio Número 1361/2008, de fecha seis de Agosto del año en curso, que remite el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, al que acompaña el cuadernillo Número 129/2008, formado en relación a la promoción presentada por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, ello con motivo de la excusa formulada en acuerdo de fecha nueve de Junio del presente año. Y toda vez que el Tribunal de origen fue omiso en este acto se procede a acordar la promoción presentada por los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, recibida por la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles el día ocho de Julio del presente año en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. personalidad que se acreditan con la copia certificada del mandato otorgado a su favor ante la Fe del C. LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, carácter que se le reconoce por encontrarse el poder ajustado a derecho, con tal personalidad se les tiene en la Vía, ORDINARIA CIVIL demandando a los C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y/O SEÑORA ADELA DOMÍNGUEZ ESTRADA DE CABADA, CON DOMICILIO, EN CALLE DEL ZORRO NUMERO 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS DE ESTA CIUDAD. Las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejaren de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TÚRNENSE LOS AUTOS EL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, en los términos y con los apercibimientos de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Constitución Número 25 del Sector Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. ROBERTO BERNARDO ACOSTA LOPEZ Y/O JULIETA AGUILERA FLORES.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS SOTO Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, así como de las constancias levantadas por el C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de los demandados RAUL MANUEL CABADA RUIZ y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a los citados demandados que los C. C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebraron el día quince de enero de mil novecientos noventa y tres, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, este Juzgado les concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieren serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAUL MANUEL CABADA RUIZ

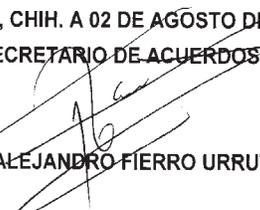
3926-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
 --- QUE EN EL EXPEDIENTE 547/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
 --- Por presentado los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V. Personalidad que en este acto se le reconoce por estar el instrumento que acompaña otorgado conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 2453 del Código Civil. Con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompañan, recibidos por este Tribunal el día ocho de Julio del año dos mil ocho. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandado en la VIA ORDINARIA A LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ Con domicilio en calle Virgo Número 14 de la Unidad Mineros de esta Ciudad.. Por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Con las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este H. Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TURNENSE LOS AUTOS AL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL SE SIRVA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS EN LOS TERMINOS Y CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. Se previene a la parte actora para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de listas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----
 N O T I F I Q U E S E:- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS C LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.-----
 --- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,

personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado SR. JUAN MANUEL JURADO, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que los C. C. LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el día tres de octubre del mil novecientos noventa, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
 --- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
 --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


 LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1370/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCÍA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y LUZ MARIA SOTELO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el diecisiete del actual. Como lo solicita, de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ de la radicación del expediente 1370/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

Notifíquese a LUZ MARIA SOTELO OROZCO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO HERNANDEZ GUTIERREZO

3927-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1513/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, apoderado de MARIA TERESA HIERRO MORALES, en contra de MARTIN ZUBIA LANDEROS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO, recibido el día catorce de septiembre del año en curso. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el cincuenta por ciento de la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$194,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARTIN ZUBIA LANDEROS

3929-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 836/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LA LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE: JOSE LUIS JURADO BELTRAN, en contra de IRMA MEDINA GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la LIC. MIRNA L. VILLANUEVA RODRIGUEZ recibido a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días, por lo que publíquese el presente auto por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de circulación local, en el entendido que dicho periodo inicia el día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

IRMA MEDINA GRIJALVA

3931-80-82

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA expediente No. 1758/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ EN CONTRA DE RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Vista la instrumental de actuaciones de la cual se desprende que por un error involuntario en el sistema en el auto inmediato anterior, se omitieron dos renglones y así mismo, se plasmó en el auto ulterior como nombre del demandado a emplazar a CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, siendo esta última la parte actora, debiendo ser lo correcto de la siguiente forma: en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de el demandado RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día seis de diciembre del año próximo pasado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la Inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. - - N O T I F I Q U E S E :- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA 3930-80-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 38657 del volumen 765 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 19 de septiembre del 2011 dos mil once compareció la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS DE CHRETIN por sus propios derechos y como apoderada de las señoritas VANESSA GEORGINA CHRETIN MADRIGAL y LUISA MARCELA CHRETIN y de las señoras MELISSA YADIRA CHRETIN MADRIGAL, DEHENNY MONICK CHRETIN MADRIGAL y CHRISTIAN LARISSA CHRETIN MADRIGAL a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS JORGE CHRETIN CASTILLO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día seis de septiembre del dos mil uno, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día mediante escritura pública número 11758 once mil setecientos cincuenta y ocho, otorgada en esta Ciudad el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como únicas y universales herederas de un 10% diez por ciento a la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS DE CHRETIN y el 90% noventa por ciento restante, en mancomún, proindiviso y por partes iguales a sus hijas DEHENNY MONICK, MELISSA YADIRA, CHRISTIAN LARISSA, VANESSA GEORGINA Y LUISA MARCELA todas de apellidos CHRETIN MADRIGAL, designando como albacea a la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS VIUDA DE CHRETIN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Diario de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LUIS JORGE CHRIETIN 3932-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 155/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, en su carácter de representante RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FAUSTO RAMÓN ARENAS AGUIRRE, entre otras constancias obra el siguiente:-

ACUERDO: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Por recibido el día siete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Bosques de Aldama, lote 2, manzana A, del fraccionamiento Los Bosques de esta ciudad, con superficie total de 207.72 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2473, a folio 154, del libro 1893, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$877,500.00 PESOS (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$585,000.00 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E :- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FAUSTO RAMON ARENAS 3933-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,407 Ocho mil Cuatrocientos Siete, del Volumen Doscientos Ochenta y Tres del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores MARIA TERESA VELAZCO REYES, CESAR MARTIN, MARIO ALBERTO, OMAR ALONSO, todos de apellidos QUINTANA VELAZCO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de JOSE DOLORES QUINTANA MERAZ.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,408 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE DOLORES QUINTANA 3936-80-82

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora LEONOR BELTRÁN PEREZ, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante Al Ejercicio Del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4597 cuatro mil quinientos noventa y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticuatro de Agosto de dos mil once, a solicitud de los señores MA. TERESA, MARIA ALEJANDRA, JOSE NOE, MARTIN, AURELIO y JESUS ENRIQUE todos de apellidos MARQUEZ BELTRAN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LEONOR BELTRAN PEREZ, exhibiendo acta con fecha de defunción 31 de Julio de 2011. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de Septiembre de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

LEONOR BELTRAN PEREZ 3934-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.
C. ARMANDO SANCHEZ ESPARZA

En el expediente número 1944/2010, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, el día veintidós de septiembre del año dos mil once, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará y una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutive, son los siguientes: -

RESUELVE

PRIMERO. La vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, fue la correcta.- SEGUNDO. La parte actora, señora EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, en representación de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, acreditó la procedencia de su acción; el demandado, señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, incurrió en rebeldía. TERCERO. Se decreta la Pérdida de los Derechos derivados de la Patria Potestad que el demandado, señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, ejerce sobre la persona y bienes de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. CUARTO. La actora, señora EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, será la única que ejerza la Patria Potestad, en la persona y bienes de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. QUINTO. Notifíquese al señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, ésta sentencia definitiva, por edictos, en los términos del artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- SEXTO. No se hace condena en costas.- NOTIFIQUESE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.-----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre de 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.
ARMANDO SANCHEZ ESPARZA 3937-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE PEDRO HEIDE KRAHN, GERARDO FUNK FRIESEN Y KATHARINA WIENS KLASSEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día veintuno de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, atento a lo manifestado, en uso de las facultades contenidas en el artículo 1055 inciso VIII del Código de Comercio, se aclara el auto dictado el trece de septiembre del año en curso para quedar como sigue:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 95 DE LA LOTIFICACIÓN 19 DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA R.B., CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 82 A FOLIOS 69 DEL LIBRO 269 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$966,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 97, DE LA LOTIFICACIÓN 19 DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 24-65-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 191, A FOLIOS 174 DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,429,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$953,133.33 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 96 DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE 19, DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 183, A FOLIOS 167, DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO HEIDEN KRAHN

3935-80-81-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1627/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, existe sentencia que en el proemio y sus puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - -V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA dentro del Expediente 1627/2008, y:-----

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO: La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

- - -TERCERO: Se condena al cumplimiento del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, declarándose el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito y en consecuencia;-----

- - - CUARTO: Se condena a JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, a pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A).- El pago de 47.265 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se le reclama al día 31 de Agosto del 2008 cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$75,564.26 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido, la cual se cuantificara en ejecución de sentencia; B).- Al pago de la cantidad de 16.266 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$16.412.62 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Agosto del 2006 y que han dejado de cubrir hasta la fecha; D) Al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

- - -QUINTO.- Se condena además a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA

3950-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 8 OCHO, BAJO EL NUMERO 9612, comparecieron la señora MARIA DEL PILAR CAMPOS ANALCO, y los jóvenes MARIANA GARCIA CAMPOS y JONATHAN GARCIA CAMPOS, con el objeto de TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GARCIA PEREZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Agosto de 2011
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

DAVID GARCIA PEREZ

3952-80-82

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A SAUL ASTORGA RODRIGUEZ expediente No. 368/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA EN CONTRA DE SAUL ASTORGA RODRIGUEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS CHAVEZ ARAGON, recibido el día treinta y uno de Agosto del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha tres de Agosto del año dos mil once, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintidós de Agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA

4016-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARMANDO HERNANDEZ BACA, EN CONTRA DE HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día dice nueve de Septiembre del año en curso, presentado por el C. ARMANDO HERNANDEZ BACA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avaluos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, en un periodo de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el REMATE EN PPRIMER ALMONEDA:-----

- - - A).- El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Soberanía numero 75, en esta ciudad, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2, FOLIO 1, LIBRO 554, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,00.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. -----

- - - B).- El 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE CEREZO DEL MUNICIPIO DE CVALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 645, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es el termino medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$131,666.66 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, asimismo y toda vez que el presente bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto

del edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de dicho tribunal.-----

- - - Ahora bien, advirtiéndose de las documentales que exhibe, el C. HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que túrnese los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar en el domicilio ubicado en calle Soberanía 4, Colonia Almanceña en esta ciudad, a la C. ISELA GARCIA ALVARADO, cónyuge del demandado, a fin de que si lo tiene a bien haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto de los bienes inmuebles de referencia, siempre dentro del termino de ocho días contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, apercibida que de no hacerlos en dicho plazo se le tendrá por perdido su derecho para ello, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal.-----

- - - Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.-----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

HIPOLITO ROACHO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUDITH TORRES CRUZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1237/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ Y ELISA GIL MARTINEZ, en contra de JUDITH TORRES CRUZ Y, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito del licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el veinticuatro de junio del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUDITH TORRES CRUZ ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a JUDITH TORRES CRUZ de la radicación del expediente 1237/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ y ELISA GIL MARTÍNEZ promueven diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se interpele a JUDITH TORRES CRUZ para que con cargo al monto que se encuentra pendiente de cubrir respecto del precio que le fue fijado al inmueble objeto del contrato de compraventa de fecha treinta de mayo del año dos mil dos celebrado entre FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ, ELISA GIL MARTÍNEZ y OSCAR LEOS ALLANDE, dentro del término de cinco días siguientes a partir de la notificación, aporte la cantidad de \$620,413.10 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 10 /100 MONEDA NACIONAL) a efecto de ir liberando los créditos que se mencionan en el antecedente identificado como V del escrito de demanda. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHÚAHUA. CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2011

EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JUDITH TORRES CRUZ 4017-82-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y
MARCELA TARÍN MARTÍNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1359/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ. Expediente número 1359/2008 y -----

R E S U L T A N D O S :
C O N S I D E R A N D O S :

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron. -----

T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILO como acreditado, y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ, como garante hipotecaria.-----

C U A R T O. Se condena a MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 170.157 (ciento setenta punto cinco y siete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 75.243 (setenta y cinco punto doscientos cuarenta y tres) veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados al treinta y uno de julio del año dos mil ocho; así como las costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al trance y remate del inmueble hipotecado por ambos demandados para con su producto hacer el pago al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

S E P T I M O. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO 4019-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ Y
MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GUZMÁN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 875/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por las licenciadas MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS en su carácter de apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GUZMÁN. Expediente número 875/2008, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 188.0000 (ciento ochenta y ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 35.115 (treinta y cinco punto ciento quince) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios devengados hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. --

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ 4024-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAÚL CASAS RODARTE Y
NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 35/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL CASAS RODARTE Y NEYSLA CELINA CAMPOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el uno de julio del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
RAUL CASAS RODARTE 4023-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO HUERTA GUZMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1128/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL DE,, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERARDO HUERTA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - -
EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que por su parte, la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-

T E R C E R O.- Se condena al C. GERARDO HUERTA GUZMÁN a pagar a GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de: \$ 270,047.11 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 11/100 M. N.), prestación reclamada como suerte principal, mas el pago de la suma de \$ 353.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.) que se reclama por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de marzo del año dos mil seis, fecha en que la parte sentenciada se constituyó en mora, en adición a lo que se continúa causando hasta la solución total del adeudo; más el pago de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado, en relación con el diverso cardinal 2001 del Código Civil vigente en la entidad.-

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede al demandado GERARDO HUERTA GUZMÁN un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS a publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio por dos veces consecutivas de siete en siete días, además de publicarse en la forma ordenada en el artículo 497 del citado cuerpo de leyes, es decir por medio de CÉDULA que se publique en el Tablero del Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de la demandada.-

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 JAVS:occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO HUERTA CUZMAN 4021-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y
EDGAR NOE MURILLO TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1220/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S, los autos del expediente número 1220/08, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de WENDY WIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, en su carácter de obligado y garante hipotecario, y; -

R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - -
- - - SEGUNDO.- El actor probó su acción, mientras que a los demandados se les decreto la rebeldía.- - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a los C.C. WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, en su carácter de OBLIGADO Y GARANTE HIPOTECARIO, respectivamente a pagar a GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes prestaciones: - - - - -

- - - I).- La cantidad de \$269,751.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del saldo del crédito inicial otorgado. - - - - -

- - - II).- El pago de la cantidad de \$ 977.97 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), por concepto de saldo del crédito adicional. - - - - -

- - - III).- Así como el pago de las Mensualidades Vencidas desde el 28 de febrero del 2007 hasta el 28 de julio del dos mil ocho, por la cantidad de \$ 44,836.65. CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.). - - - - -

- - - IV).- Los intereses Moratorios calculados desde el primero de marzo del 2007 hasta el 28 de julio del dos mil ocho, por la cantidad de \$6,694.35 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.). - - - - -

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas conforme a lo dispuesto en el documento base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. - - -

- - - QUINTO.- Igualmente se le condena a los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 Fracción inciso a) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

- - - SEXTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace el pago a que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. - - - - -

- - - SÉPTIMO.- publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, así como por MEDIO DE CEDULA a la parte demandada que se fije en los estrados de este H. Juzgado.- - - - -

N O T I F I Q U E S E :- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de cuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE 4022-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA.

PRESENTE.-

En el expediente número 949/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por VICTOR MERAZ VILLANUEVA Y OTROS A BIENES DE, HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentados los señores VICTOR, DELIA LUCIA, OSCAR, CARMEN y ARMANDO, todos de apellidos MERAZ VILLANUEVA, HERMANOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y los CC. OCTAVIO, JAIME Y PATRICIA de apellidos MERAZ CARAVEO, y el señor RUTILO MERAZ VILLANUEVA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - Téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana la C. HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA. - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- -Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIO señalándose para tales efectos **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. Así mismo se le previene a los promoventes para que proporcionen el lugar de nacimiento de la DE CUJUS, para proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, en virtud que los denunciados, son co-laterales de la De Cujus.- - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el número 5022 DE LA AVENIDA INSURGENTES DESPACHO NUMERO 5 EN ESTA CIUDAD LERDO DESPACHO "G" EN ESTA CIUDAD y para tales efectos al C. P. D. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MONDRAGON, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al señor LICENCIADO MARIO HUMBERTO CHACON ROJO, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizando en el proceso.- Previéndose a la LICENCIADA ALMA GLORIA MURILLO VARELA, para que en su oportunidad se sirva exhibir el original o en su defecto copia certificada de cedula profesional, a fin de tenerse autorizada en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los CC. VÍCTOR, DELIA, LUCÍA, OSCAR, CARMEN y JESÚS ARMANDO, todos de apellidos MERAZ VILLANUEVA y OCTAVIO, JAIME Y PATRICIA, de apellidos MERAZ CARAVEO, el día cuatro de Septiembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que mediante escrito recibido en este tribunal el día dieciséis de Agosto del año en curso, el autorizado de los denunciados LICENCIADO MARIO HUMBERTO CHACON ROJO, dio cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha ocho de Agosto del presente año, haciendo del conocimiento de este tribunal que la señora HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA, autora de la sucesión de autos, nació en esta ciudad el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta; en razón de lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los que se crean con derecho a heredar a la C. HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en los estrados de este tribunal anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; y en cuanto a lo solicitado, dígamele que se esté al presente proveído y hecha la notificación ordenada, se acordará lo que proceda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E.-- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA 4032-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
JOSE RAUL GALINDO GRANADOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 540/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE RAUL GALINDO GRANADOS., en contra de INES RODRIGUEZ MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LAPROPIEDAD DE ESTE DISTRITO; existe un auto que a la letra dice:-----

--- R E S U E L V E. ---
PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO.- **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA EL C. RAÚL GALINDO GRANADOS PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, LOS DEMANDADOS; LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA: - **TERCERO.-** SE DECLARA QUE EL C. RAÚL GALINDO GRANADOS ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 418 DE LA COLONIA MANUEL LÓPEZ DÁVILA, CON LA SUPERFICIE DE 300.40M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE MIDE 18.13M, CON LOTE 7 Y LOTE 293; AL SURESTE MIDE 16.00M CON PROPIEDAD DE RAÚL GALINDO; AL SUROESTE EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS SECCIONES QUE MIDEN 9.03M Y 15.67M, CON LOTE NÚMERO 295; Y AL NOROESTE MIDE 29.60M CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, Y EL CUAL SE INTEGRA DE DOS FRACCIONES INSCRITAS BAJO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 209 A FOLIOS 155 DEL LIBRO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y DE LA INSCRIPCIÓN 150 FOLIOS 101 DEL LIBRO 200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL. MISMO QUE SE ENCUENTRAN NOMBRE DE LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ - **CUARTO.-** SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 209 A FOLIOS 155 DEL LIBRO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y DE LA INSCRIPCIÓN 150 FOLIOS 101 DEL LIBRO 200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.- **QUINTO** NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.- **SEXTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CADA SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 CON RELACIÓN AL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO. - **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INSCRÍBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL C. RAÚL GALINDO GRANADOS.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 815 : C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA; A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JOSE RAUL GALINDO GRANADOS

4030-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. GERARDO CASAS PEREZ, SE

DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --- DEL ESTADO --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Regístrese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que no fueron impugnados los avalúos rendidos en autos, se declara firmes, asimismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LOS PINOS ESQUINA CON VALLE DE SÚSHIL, DE LA COLONIA EXPERANZA, EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, y que obra inscrito bajo el número 145, A FOJA 0145 DEL TOMO 536 DE LA PROPIEDAD CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,126,150.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$750,766.66 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE DURANGO, DURANGO; GIRESE ATENTO

EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, autorizando al C. LICENCIADO LUIS ALBERTO JAUREGUI RANGEL para la diligenciación del presente exhorto. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 129, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

GERARDO CASAS PEREZ

4037-82-84

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA** expediente No. **1827/10**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA) promovido por MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ EN CONTRA DE GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALVARO CAMPOS CHAPARRO, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499, 497 y 903-1 fracción III y IV del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.-----

GISELA GUZMAN HERRERA 4036-82-84
-0-

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil
México, D.F.**

EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MEXICO en contra de BRIONES ESPARZA ISAAC, expediente número 253/2007. El C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por autos de nueve y diecinueve de agosto, del dos mil once, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en: BENJAMIN HERRERA N° 3404, LOTE 2, MANZANA 14. FRACCIONAMIENTO PARQUES INDUSTRIALES INFONAVIT, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; será a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal, la que cubra de dos terceras partes de dicha cantidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.

México D.F. a 24 de agosto del 2011.

-0-

3636-74-82

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **1128/2006** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO Apoderado De HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V. SOCIEDAD Financiera de Objeto Limitado, Grupo financiero BBVA BANCOMER, en contra de **IRAM GUADALUPE OLIVAS SALAZAR** se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentado el C. Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, con su escrito recibido el día catorce de septiembre del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$559,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica. Autorizando para que los reciba en su nombre y representación a los CC. CALARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHÁVEZ SOLÍS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID, previa toma de recibido que se deje en autos..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle JARDÍN DE FRAMBUESAS NÚMERO 1112 DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS de esta Ciudad, Inscrita con el número 13, Folio 14, Libro 3581, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Octubre del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

IRAM GUADALUPE OLIVAS SALAZAR

-0-

4043-82-84

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 864/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE WONG GARDEA Y MARÍA GUADALUPE PONCE IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Aspe numero 3105-17, lote 17, manzana 20 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar, etapa II, con superficie de 122.8860 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27, folio 34, Libro 4246 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE WONG GARDEA

-0-

4042-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORALES Y MYRNA CATAÑO TALAMANTES:

En el expediente número **659/2007** relativo al Juicio **ORDIANRIO CIVIL** promovido por **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORALES y MYRNA CATAÑO TALAMANTES**, expediente número **659/2007**; y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su Apoderado Legal, no acreditó los elementos de su acción; mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se absuelve a **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS** en su carácter de acreditado y a **MYRNA CATAÑO TALAMANTES** en su carácter de garante hipotecario, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese, y por lo que hace a los demandados **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES**, notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ

ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ

-0-

4038-82-84

"EDICTO DE REMATE"

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1554/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HERMINIA IVONNE ALMONTE MERCADO Y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA, existe un auto que a la letra dice. -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día diecinueve de Septiembre del año en curso, a las trece horas con treinta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FUENTES DEL SEMINARIO NUMERO 7818, LOTE 43, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SEMINARIO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 359.7140 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31 DEL FOLIO 31 DEL LIBRO NUMERO 3798 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NVV 62°17'46" MIDE 11.918 METROS CON CALLE FUENTES DEL SEMINARIO.- DEL 2 AL 3, CURVA D=18°00'20" MIDE LC= 7.069 METROS CON CALLE FUENTES DEL SEMINARIO.- DEL 3 AL 4, SW 27°42'14" MIDE 24.650 METROS CON LOTE 42.- DEL 4 AL 5, SE 62°17'46" MIDE 14.400 METROS CON CALLE JUAN KEPLER.- DEL 5 AL 1, NE 27°42'14" MIDE 25.000 METROS CON LOTE 44.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,430,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$2,220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANKI INVERLAT, EN CONTRA DE MANUEL MARTÍNEZ VEGA Y DORA DELIA BETANCES PORRAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 75, Manzana 4, de la Calle Calzada del Río número 1740-75 del Fraccionamiento Cerrada Andaluz y Calzada del Sol de esta ciudad, con una superficie de 220.4830 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 102, del libro 4268, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'282,100.00 PESOS (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$854,733.34 PESOS (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. de C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Primero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extra Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 28 de octubre del 2011 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035 de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión para aumentar el capital de la Sociedad y en caso de aprobarse, reforma al artículo Sexto de los Estatutos Sociales.
2. Designación de Delegados de la Asamblea.

En los términos de Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Trigésimo Octavo del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Extra Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 20:00 horas.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de octubre del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO
Presidente

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
Secretario Suplente

UNION DE CREDITO PROGRESO

3998-82

-0-

AKALA, S.A. DE C.V. S.F.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda, Vigésima Quinta y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 28 de Octubre del 2011 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de esta empresa, ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo Terrazas, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión para aumentar el capital de la Sociedad y en caso de aprobarse, reforma a la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales.
2. Designación de Delegados de la Asamblea.

De conformidad con la cláusula Vigésimo Sexta de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega, de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que se indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de octubre del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:



LÍC. ALFREDO MARTÍNEZ CARDONA

AKALA, S.A.

3999-82

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 958/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT S.A., EN CONTRA DE ANTONIO FERNÁNDEZ BARRENDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día nueve de Septiembre del año en curso, a las trece horas con trece minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARABIA 7413, LOTE 6, MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT TECNOLÓGICO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 904 DEL FOLIO 52 DEL LIBRO 2124 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 75°10' MIDE 6.00 METROS CON CALLE ARABIA.- DEL 2 AL 3, NE 14°50' MIDE 18.000 METROS CON LOTE 7.- DEL 3 AL 4, NW 75°10' MIDE 6.00 METROS CON LOTE 23.- DEL 4 AL 1, SE 14°50' MIDE 18.00 METROS CON LOTE 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$230,819.33 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$346,229.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO CIVIL
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANTONIO FERNANDEZ BARRENDEY 3982-82-84
-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 335/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, en contra de AURORA ACÁDIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELES, se dicto un acuerdo, que a la letra dice:-----

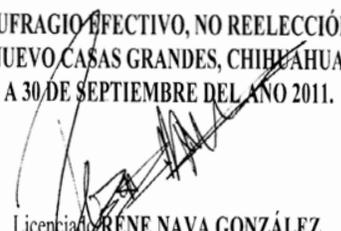
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido en este Tribunal, a las once horas con once minutos del día veintiséis del actual, el escrito signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el paso procesal a seguir, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, debiéndose notificar a Aurora Acadiz de Acosta y Servando Acosta Órneles, por ignorarse su domicilio por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por dos veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser en forma consecutiva cada **SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y cuyo termino comenzara a contar al día hábil siguiente a la ultima publicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFÍQUESE**:------
--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.


Licenciada **RENE NAVA GONZÁLEZ.**

En funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley.

AURORA ACADIZ DE ACOSTA 4000-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 579/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ELIAZAR AGUILAR ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle De Los Arqueros número 17951, del Fraccionamiento Villa del Rey, III Etapa, Fase II, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 105, folio 106 del Libro 3769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$418,899.20 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$279,266.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO



ELIAZAR AGUILAR ESPINOZA 4003-82-84
-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE YOLANDA GRISELDA GALARZA CRISPIN Y ZYNDY GABRIEL CERVANTES LAUREIRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 18138, LOTE DOCE, MANZANA DIECIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 103, FOLIO 104, LIBRO 3769 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,440.26 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$211,626.84 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



YOLANDA GRISELDA GALARZA CRISPIN 4005-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **758/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO**, apoderado de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **NUBIA KARINA RIVERA GUILLEN**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de septiembre del año en curso por **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa en condominio ubicada en la calle Camino Escudero interior 08 condominio Misiones de Santa Fe número 9700 del fraccionamiento Villa Dorada de Juárez, Chihuahua, y obra inscrito bajo el número 80 a folio 81 del libro 4658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado**, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$2,725,750.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$1,817,166.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** para que tenga lugar la almoneda. Asimismo en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en Juárez, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento **exhorto** al **JUEZ COMPETENTE** de dicha localidad, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ

ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1132/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDA POR OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBEJTO LIMITADO EN CONTRA DE JESÚS RAÚL OLIVAS ALONSO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Shire número 9402 (nueve mil cuatrocientos dos) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real II etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis), a folios 36 (treinta y seis), del libro 4106 (cuatro mil ciento seis) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$208,750.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$139,166.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ.
Presente.-

En el Expediente 333/2008, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por MARIO VAZQUEZ GONZALEZ en contra de MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 333/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ en contra de CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ, en representación de su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, y; -----
"- - R E S U E L V E: -----
"PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----
"SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción; la parte "demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----
"TERCERO.- Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia correspondiente al "18% (Dieciocho por ciento) del total de las percepciones que ha venido aportando "MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ a favor de su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, por conducto de su madre CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ.-----
"CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento "oficio al JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS "DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DEL INSTITUTO MEXICANO "DEL SEGURO SOCIAL, a fin de que deje sin efectos el descuento del 18% "ordenado mediante oficio número 102/2009, mismo que le ha venido realizando a "MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ por concepto de pensión alimenticia a favor de "su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, por conducto de su madre "CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ; asimismo, para que ponga a "disposición de este Tribunal los depósitos retenidos al primero de los mencionados "por ese concepto, para los efectos precisados en el Considerando IV de la presente "resolución.-----
"QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad capital, "además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----
"NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
"Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL "ONCE.-----
"- - Visto el estado actual que guardan los presentes autos, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones "los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación ordenada en el "resolutive quinto de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de "septiembre pasado, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.-----
"- - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO "HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de "Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa "y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO
PRESENTE.-

En el expediente número 788/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO Y MARIANO TORRES VELO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veintitrés de agosto del año en curso, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la diversa demandada NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO por medio de cédula así como de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Respecto a su ofrecimiento de pruebas, dígamele que una vez que obre en autos la fecha cierta de la última publicación de los edictos mencionados se acordará lo conducente respecto de las mismas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTEZUMA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO NEGRETE VALLES Y RUTH ALEJANDRA SÁNCHEZ SANTOS, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Colegio San Adrián número 2471 (dos mil cuatrocientos setenta y uno) del Fraccionamiento Paseos de las Misiones de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 140 (ciento cuarenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 21 (veintiuno) a folio 21 (veintiuno) del libro 3930 (tres mil novecientos treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$471,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$314,633.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día once de noviembre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.
 LA SECRETARIA


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
 LUIS FERNANDO NEGRETE VALLES 4002-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **61/08** promovido por **JOSE CRISTÓBAL GARCIA MALDONADO** en contra de **MOISÉS GANDARILLA RUBIO COMO DEUDOR PRINCIPAL Y EDILIA ESPINOZA MARQUEZ COMO AVAL**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde al demandado **MOISÉS GANDARILLA RUBIO** del inmueble consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN PRIVADA DE GENESIS NUMERO 41, MANZANA UNO LOTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO GENESIS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 178.7506 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 173, FOLIO 34, LIBRO 391, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$112,250.00 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la cantidad de **\$74,833.33 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
 SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
 MOISES GANDARILLA RUBIO 4018-82-83-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1050/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JAIME ZAPATA CONTRERAS Y MARIA EDUVIGES ARMENDARIZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido en este Juzgado el día catorce de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Cerrada de Samaria numero 451, lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Jardines de San Pablo, en esta Ciudad, con una superficie de 179.1270 metros cuadrados e inscrito con el numero 101 a folios 109 del libro 3681 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$653,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$435,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME ZAPATA CONTRERAS

4035-82-84

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1776/10 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, en el cual se dictó un auto, que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en este Tribunal el día ocho de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, la radicación del expediente 1776/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.----- RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL 4027-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES
P R E S E N T E.**

En el expediente número 426/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose de los mismos que mediante, proveído que antecede de la publicación de edictos para el emplazamiento de la demandada hasta en tanto se agotara la búsqueda en el domicilio señalado en el contrato de apertura de créditos sito en calle Fresno oriente número 1028 del Fraccionamiento Hacienda los Nogales en esta Ciudad cuando a fojas 367 se localiza el acta levantada por el c. Actuario en el sentido de que dicho domicilio se encuentra totalmente desocupado y deshabitado en razón de lo cual es procedente ordenar la notificación en los términos solicitados por lo que se publique por medio de edictos, mismos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE-ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veinticuatro de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del propio mes y año. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 91,895, de fecha 07 de marzo del año 2008, formalizada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngase promoviendo el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de la C. SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES con domicilio en CALLE LAS PALMAS NUMERO 7264 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL RIO EN ESTA CIUDAD . Reclamándose las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituyan al domicilio de la parte demandada para que sea emplazado a juicio.- Ahora bien por lo que respecta a la providencia precautoria que indica respecto a su solicitud de anotación marginal en la inscripción que ampara el inmueble que sirve como garantía en el juicio de origen como renacimiento de la obligación primitiva por parte de la demandada, dígaselo que una vez que justifique la necesidad de la medida y quede garantizado el resarcimiento de los posibles daños y perjuicio que se ocasionen a su contraparte, se acordara lo que corresponda. Lo anterior se encuentra sustentado en lo establecido en el artículo 309 del Código Administrativo en el Estado.- Se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones y documento el domicilio del actor el ubicado en CALLE 21 DE MARZO NUMERO 3798 OTE COLONIA MELCHOR OCAMPO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES 4029-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1196/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. DAVID VILLARREAL HERNANDEZ EN CONTRA DEL C. JOSE RICO DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, téngase al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente, para los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar, así mismo se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano, ubicada en la Calle Aquiles Serdan número 2821, (Fracción Norte del Lote 2, de la Manzana número 6-A), de la Colonia Hermenegildo Galeana, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 17 a folio 17 del Libro 3426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con Lote 1; Al 2-3 SW 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Felipe Carrillo Puerto; Al 3-4 SE 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con Fracción Sur del Lote 2; Al 4-1 NE 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Aquiles Serdan.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 239,204.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 358,806.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustentado en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE RICO DELGADO 4026-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GÓNZALEZ:

En el expediente número 1611/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Téngasele al cursante en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, con domicilio en la calle TROAS NORTE NUMERO 623 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO V DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 21 DE MARZO NUMERO 3798 ORIENTE DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -Con fundamento en los

artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este juzgado el día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1611/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUVALCABA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 637/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de Ustedes con fecha seis de diciembre del dos mil diez se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado 1 día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha trece de Abril del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparécente, en su carácter de Apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER,

según lo justifica con la documental pública que acompaña, y misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA con domicilio en Calle PORTAL DE TEATRO NUMERO 8340-3 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA QUINTA ETAPA V de esta Ciudad. -----

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. -----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID, Y/O JENNEY JOHANA TERRAZAS MONCADA. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE AGOSTO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1112/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARINA HAYDEE RODRIGUEZ TREJO Y ISRAEL ESPINOZA ARMENDARIZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DORELIA LARA MACIAS, EN CONTRA DE MARIA LUISA HERMOSILLO PEREZ Y Y MARTIN DURAN TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. ISRAEL ESPINOZA ARMENDARIZ, y como lo solicita, procedáse al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PEDRO ROBLES NUMERO 6504, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 3113, A FOLIO 86, DEL LIBRO 2643, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$299,052.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA LUISA HERMOSILLO

4025-81-82-83

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO, D.F.

E D I C T O

En el expediente numero 790/10, relativo al juicio especial hipotecario, Promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de LAURA MARTINA RODRÍGUEZ MORENO DE LA GARZA Y MIGUEL EDUARDO GARZA RAMOS MIRAMON, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintiocho de junio y cinco de agosto del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Calle Turbina numero 9477, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento "Jardines del Aeropuerto", con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

MÉXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL TERMINO ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA LOCALIDAD, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD, DEBIENDO AMPLIAR EL PERIODO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS ENTRE UNO Y OTRO EN CINCO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

LAURA MARTINA RODRIGUEZ MORENO

3654-77-82

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor HUGO MANUEL OLIVAS CALZADA en contra de la señora MARÍA CECILIA NÚÑEZ PACHECO, según el expediente número 417/2010, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la

señora MARÍA CECILIA NÚÑEZ PACHECO y el señor HUGO MANUEL OLIVAS CALZADA, el día dieciocho de diciembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2325, del libro número 867, folio número 78, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravo, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de junio del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.

Por presentada la C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA CECILIA NÚÑEZ PACHECO y al señor HUGO MANUEL OLIVAS CALZADA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Por cuanto a lo demás que solicita, dígamele que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha veintiuno de mayo del presente año. Asimismo, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, en los términos ordenados en el resolutivo quinto de la sentencia definitiva dictada en el

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, APODERADOS DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, presentado el veintitrés de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en tercera pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) en su tasación, el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,375.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$290,249.99 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS
BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 4073-82-83-84

**Servicios Auxiliares de Minería, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Septiembre de 2011
Por Liquidación Total del Activo**

Activo	Pasivo
\$ -	\$ -
Total Activo	Total Pasivo
\$ -	\$ -
	Capital Contable
	Capital social (50,000)
	Otras cuentas de capital (4,792)
	Pérdidas acumuladas 5,357,956
	Utilidad del ejercicio (5,303,164)
	Total Capital contable
	\$ -
	Total Pasivo + Capital contable
	\$ -
	Remanente por distribuir
	\$ -


 C.P. María del Rosario Mundo De León
 Liquidadora

**Secretaría de Hacienda
Recaudación de Rentas
Saucillo, Chih.**

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS
ACUERDO DE REMATE
TOCA: 543/2004 DE LA SEGUNDA SALA
PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CAUSA PENAL NO. 92/2002 DEL
JUZAGADO SEGUNDO DE LO PENAL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

SAUCILLO, CHIH., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

C. ALFREDO HERRERA CARABALLA

DOMICILIO: LOTE No 137-1 COLONIA: QUEVEDO

LOCALIDAD: SAUCILLO. ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 36.959.00 (SON TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), POR IMPORTE DE REPARACIÓN DE DAÑO Y \$ 574.5 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N).

En el Procedimiento Económico Coactivo, instaurado a ALFREDO HERRERA CARABALLA que tiene por objeto cubrir la reparación del daño y multa a que fue condenado en la resolución de fecha 04 de abril de 2005, emitida por el Lic. Juan Rodríguez Zubiate, Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, dentro del Toca de número 543/2004, derivado de la causa penal número 92/2002 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo, se advierte que ha transcurrido el plazo de los cinco días, que se le concede en el acuerdo de requerimiento de pago de fecha 09 de febrero de 2011, para efectuar el pago del crédito requerido, sin que se inicie el remate del bien constituido en garantía en el procedimiento en trato, plazo contado a partir de que se tiene por hecha la notificación del citado acuerdo de requerimiento de pago de fecha 09 de febrero de 2011, efectuada al obligado por edictos, que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los días 13 y 16, ambos del mes de abril de 2010, y visto que no se efectuó el pago del crédito exigido hasta la fecha, es procedente rematar el bien garante, por lo que con fundamento en los artículos 356, 357 primer párrafo, y 358, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010, esta Autoridad, acuerda:-----

PRIMERO.- Se procede al remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, que consiste en terreno rústico número 137-1, ubicado en domicilio conocido en Colonia Quevedo del municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 19-15-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte, 410.0000 metros con lote 137-2, 2 al 3 noreste 245.0000 metros con lote número 100 zona de drenaje k-54, 3 al 4 sureste 540.0000 metros con lote número 99 zona drenaje k-54, 4 al 1 suroeste 782.0000 metros con lote número 96 carretera de IA y vía FF.CC., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, bajo el número de Inscripción 1, Folio 1, del Libro 370 de la Sección Primera, quedando inscrito el Gravamen bajo el número de Inscripción 96, Folio 96, Libro 161 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo.-----

SEGUNDO.- Servirá de base para el remate de los bienes embargados su valor catastral, el cual se emitió por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Unidad Administrativa a cargo de Catastro, a través del Ingeniero Raúl Gutiérrez Valverde, con cedula profesional 5397276, cantidad que asciende a \$ 3'456,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil 00/100 M.N.); y en el cual se precisa que la superficie real del predio es de 18-49-40.63 HA. Y servirá como Postura Legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base, siendo la cantidad de \$ 2'304,000.00 (dos millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Fijese la Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora. Además, la convocatoria publíquese en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días.-----

CUARTO.- La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 14 de noviembre del año 2011, en las instalaciones que ocupa la Recaudación de Rentas en Saucillo, Chih., sito en Ave. Séptima y C. Guerrero S/N -----

QUINTO.- Notifíquese por edictos al C. ALFREDO HERRERA CARABALLA, toda vez que esta acreditado en autos que Alfredo Herrera Caraballa, esta fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, con fundamento en los artículos 320 fracción III, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Así lo acordó y firma:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO**

LIC. YOLANDA BAEZA MARTÍNEZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SANATORIO MONUMENTO Y/O JOSE GUADALUPE SANCHEZ RUIZ Y/O MARIA LUISA RUIZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13351/2008**, identificado con la cuenta número **64-0040-03-00-3**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	64-0040-03-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-0064-075-03-0000
UBICACIÓN	IGNACIO ALLENDE, NÚMERO 369
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA
	MANZANA "1212"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	378.050 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	568.680 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	66
FOLIO	84
LIBRO	2662
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$1'796,900.00 (Un millón setecientos noventa y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$1'197,933.33 (Un millón ciento noventa y siete mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **12:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GILBERTO CHAVEZ CANTOS Y/O GILBERTO CHAVEZ CISNEROS Y/O JOSE MANUEL CHAVEZ CISNEROS Y/O SILVIA CAROLINA CHAVEZ CISNEROS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13118/2008**, identificado con la cuenta número 55-0120-70-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	52-0120-70-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-0012-043-12-0000
UBICACIÓN	CARLOS VILLARREAL, NÚMERO 2143 Y/O PANAMA, NÚMERO 301
COLONIA	PARTIDO ROMERO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "1115"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	647.2700 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	1,065.00 MTS².
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
INSCRIPCIÓN	83
FOLIO	83
LIBRO	3007
SECCIÓN	PRIMERA
	VALOR
BASE DE REMATE	\$1'816,500.00 (Un millón ochocientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$1'211,000.00 (Un millón doscientos once mil pesos 00/100 M.N.)

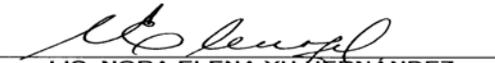
Se fijan las **10:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **JOSE GUADALUPE QUIROZ BECERRA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3080/2008**, identificado con la cuenta número 07-0268-10-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	07-0268-10-00-5
CLAVE CATASTRAL	1-0038-018-05-0000
UBICACIÓN	RIO COLUMBIA, NUMERO 3474
FRACCIONAMIENTO	CORDOVA AMERICAS
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO MANZANA "E"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	220.235 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	148.250 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	212
FOLIO	82
LIBRO	587
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$587,100.00 (Quinientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$391,400.00 (Trescientos noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **07 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARTINEZ M ROBERTO Y/O FIDEL RENTERIA MARTINEZ Y/O MARIA LORENA MORALES DORADO DE RENTERIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13026/2008**, identificado con la cuenta número 52-0135-45-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	52-0135-45-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-0165-022-10-0000
UBICACIÓN	CROMO, NÚMERO 605
COLONIA	NIÑOS HEROES
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "719"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	119.415 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	203.220 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN	2406
FOLIO	130
LIBRO	2226
SECCIÓN	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$413,200.00 (Cuatrocientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$275,466.66 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **08 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ, PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de VALLES JUAN OCTAVIO Y/O MAYORGA MAESE AURELIO, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número 3894/2007, identificado con la cuenta número 33-0097-32-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA 33-0097-32-00-0
CLAVE CATASTRAL 1-0079-032-15-0000
UBICACIÓN PRIV. FRANCISCO BACA GALLARDO NÚMERO 6672
COLONIA FRANCISCO BACA GALLARDO
TIPO DE INMUEBLE TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE "2" MANZANA "230"
CON SUPERFICIE DE TERRENO 391.680 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA 105.600 MTS².
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION 154
FOLIO 28
LIBRO 952
SECCION PRIMERA
VALOR

BASE DE REMATE \$322,500.00 (Trescientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las 10:00 horas del día 08 de Noviembre del dos mil once para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en la calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.
II. Las Cantidades que se ofrezcan.
III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en la calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.

[Signature]
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ
[Signature]
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LEOBARDO BENÍTEZ RODRÍGUEZ y la señora LUCILA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, según el expediente número 748/2010 y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LEOBARDO BENÍTEZ RODRÍGUEZ y la señora LUCILA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, mismo que fue celebrado el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 123, del libro número 1 a folios 123 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de junio del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora LUCILA HERNANDEZ JIMENEZ, y el señor LEOBARDO BENITEZ RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR TALAMANTES PORTILLO y la señora MARÍA REYNA SOTO LÓPEZ, según el expediente número 712/2010; y,

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR TALAMANTES PORTILLO y la señora MARIA REYNA SOTO LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día treinta de Agosto del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 123, del libro número 12 folio número 111 de la sección de matrimonios de la Tercera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.-

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día uno de junio del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio del año dos mil diez. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CESAR TALAMANTES PORTILLO y a la señora MARIA REYNA SOTO LOPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx